

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado	VICTOR RAFAEL COLINA
Radicado	05001 40 03 028 2019 00787 00
Instancia	Unica
Providencia	No tiene en cuenta notificación – archivo digital ilegible

Se allega la notificación realizada de forma electrónica al demandado VICTOR RAFAEL MOLINA, (ver doc. digitales 16 y 17 del cuaderno principal) con su respectiva constancia emitida por la empresa de correo que fue entregada al buzón de mensaje de destino, no obstante, la misma no será tenida en cuenta, toda vez que, el pagare y el auto que libra mandamiento de pago se visualiza ilegible y en este aspecto no será viable decir que la notificación se realizó en debida forma

Por tanto, con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación al demandado de forma electrónica procurando que el archivo digital que contiene la demanda, sus anexos el auto que libra mandamiento se visualice legible y completo

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e95f5854710eef2035dbad42bb9d1f58be024416e30851eed5a933e32cf9e24

Documento generado en 05/10/2021 07:29:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>